



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** 2005-21

(**15 DIC 2005**)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

EL DIRECTOR GENERAL DE LAS FUNCIONES DE LA **DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo y cumplimiento de la Ley 909 de 2004, de los Artículos 9º del Decreto 2539 y 30 del Decreto 2772 de 2005, respectivamente, la Unidad de Planeación Minero Energética procedió a ajustar y expedir su manual específico de funciones y Competencias laborales, para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad, contenido en la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, incluyendo el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, las competencias funcionales y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto arriba citados;

Que se hace necesario adicionar la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, con el propósito de incluir información complementaria a varios cargos de la Planta de Personal;

En consecuencia, esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, fijada por Decreto 256 del 28 de Enero de 2004, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, visión y objetivos que la ley y los reglamentos le señalan a la Unidad, en especial para los siguientes empleos:

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Nivel: | Descentralizado |
| Denominación: | Asesor |
| Código: | 1020 |
| Grado: : | 09 |
| Numero de Cargos: | Dos (2) |
| Dependencia: | Donde sea ubicado el cargo |
| Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** 2005
(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

SUBDIRECCION DE PLANEACION MINERA - Uno (1)

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Preparar y presentar estudios, análisis e investigaciones tendientes al desarrollo y expansión de los sectores minero y energético.

III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación y seguimiento de propuestas de planes, programas y estrategias, que desde el punto de vista económico propendan por el desarrollo del sector minero nacional, así como, en la definición de los planes y proyectos a realizar por la Subdirección.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas de la entidad.
3. Proponer, coordinar y realizar análisis, estudios e investigaciones en materia económica, relacionados con las tendencias de los mercados nacionales e internacionales de minerales, el desempeño del sector minero en la economía nacional, su incidencia y nivel de competitividad en el entorno internacional, entre otros temas sectoriales.
4. Apoyar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero y el seguimiento de los indicadores sectoriales, en coordinación, con otras entidades del sector.
5. Apoyar al Subdirector en la definición y el seguimiento del plan operativo y el presupuesto de inversión de la Subdirección, así como proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definidos.
6. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
7. Colaborar en la atención de los programas, proyectos, o agendas de apoyo institucional de interés sectorial.
8. Apoyar el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y su aplicación en la Subdirección.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** --2005
(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las propuestas de planes, programas y proyectos presentadas responden a las necesidades institucionales y sectoriales.
2. Los estudios y análisis desarrollados están sustentados con suficiente claridad y rigor técnico.
3. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma pertinente y oportuna.
4. La coordinación y seguimiento de estudios e investigaciones se realiza con responsabilidad y exigencia técnica.

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.
2. Código de Minas (Ley 685 de 2001).
3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
4. Entorno económico de la industria minera colombiana.
5. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
6. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).
7. Manejo de programas informáticos para análisis estadístico, econométrico o de pronósticos.

VI REQUISITOS

| ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
|--|---|
| Titulo Universitario en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería de Minas | Veinte y seis (26) meses de experiencia profesional relacionada |
| Titulo de postgrado en la modalidad de especialización. | Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes |
| Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley | |



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0559 - 2005

(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Nivel | Descentralizado |
| Denominación: | Profesional Especializado |
| Código | 3010 |
| Grado: : | 17 |
| Numero de Cargos: | Tres (3) |
| Dependencia: | Donde sea ubicado el cargo |
| Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |

SUBDIRECCION DE PLANEACION MINERA - Uno (1)

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Evaluar, conceptuar y participar en el desarrollo de estudios e investigaciones técnicas y económicas en los sectores de minas y energía.

III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y proyectos de la Subdirección, así como administrar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades propias del área técnica minera.
2. Participar en la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas sectoriales de carácter técnico, legal o ambiental, prestar apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas.
4. Participar en la coordinación y realización de análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal para el desarrollo del sector en el corto y largo plazo, entre otros temas sectoriales.
5. Apoyar en el desarrollo temático y ajustes conceptuales del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO -, haciendo seguimiento a la actualización y calidad de la información de dicho sistema.
6. Participar en la formulación de propuestas para la incorporación de la dimensión ambiental, en los proyectos, estudios e investigaciones que se adelanten en materia minera, como factor principal de progreso en dirección al desarrollo sostenible.
7. Acompañar las actividades de promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector minero.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** ~~2005~~
(**15 DIC 2005**)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

8. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definido para la Subdirección.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones; consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los estudios, análisis y conceptos desarrollados están sustentados con suficiente claridad y rigor técnico.
2. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma pertinente y oportuna.

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.
2. Código de Minas (Ley 685 de 2001).
3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
4. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).
5. Manejo de sistemas de Información Geográfica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** 2005, III
(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

VI REQUISITOS

| ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
|--|---|
| <p>SUBDIRECCION PLANEACION MINERA:</p> <p>Titulo Profesional en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Economía.</p> <p>Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> | <p>Veinte y seis (26) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p> |



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559** --2005

(**15 DIC 2005**)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Nivel | Descentralizado |
| Denominación: | Profesional Especializado |
| Código | 3010 |
| Grado: : | 16 |
| Numero de Cargos: | Dos (2) |
| Dependencia: | Donde sea ubicado el cargo |
| Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |

SUBDIRECCION DE INFORMACION - Uno (1)

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Evaluar, controlar, administrar y desarrollar metodologías para la captura de información y de programas, proyectos y procedimientos institucionales para la utilización óptima de recursos físicos disponibles.

III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar en las labores de recopilación, procesamiento, organización y difusión de la información sobre las actividades de los sectores minero-energéticos y asegurar la calidad de la información procesada;
2. Colaborar en la preparación del Plan Nacional de Información Minero-Energético;
3. Proveer la información minera-energética requerida para elaborar el balance minero-energético y las memorias institucionales de los mismos sectores;
1. Realizar las gestiones necesarias para establecer los indicadores de desempeño técnico del sector minero-energético en el ámbito nacional;
2. Ejercer la secretaria técnica del comité de información minera-energética y elaborar documentos de propuestas de funcionamiento y de actividades del mismo;
3. Definir, diseñar, calcular y analizar periódicamente los indicadores de coyuntura minera-energética;
4. Participar en el diseño y seguimiento de los programas relacionados con los sistemas de información, con miras a optimizar la utilización de recursos disponibles;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0559 - 2005

(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

5. Organizar y actualizar el archivo del sistema de información minero-energética de Colombia SIMEC;
6. Coordinar las labores de recopilación y clasificación de documentos, así como el diseño, experimentación y aplicación de métodos y procedimientos de recolección y procesamiento de la información;
- (7. Elaborar el Plan Anual de las Publicaciones y de Divulgación de la Unidad.
8. Realizar el seguimiento al Plan Anual de las Publicaciones y de Divulgación de la Unidad e informar al Jefe Inmediato.
9. Elaborar y coordinar el programa de distribución de las publicaciones.
10. Mantener la base de datos actualizada de los usuarios y agentes para la distribución de las publicaciones en coordinación con las diferentes Subdirecciones.
11. Realizar las correcciones de forma a los documentos que la Unidad publica periódicamente.
12. Participar en todos los eventos minero energéticos realizados por la Unidad y otras entidades, con el fin de realizar las distribuciones para dar a conocer las publicaciones.
13. Coordinar y participar en el desarrollo de los contenidos del documento Memorias al Congreso Nacional elaborado anualmente por la Subdirección en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía.
14. Realizar la distribución de las Memorias al Congreso Nacional.
15. Realizar el seguimiento del contenido de las revistas técnicas y boletines publicadas por la Unidad.
16. Sugerir nuevas publicaciones como monografías mineras y energéticas y participar en el desarrollo de dicha temática.
17. Periódicamente realizar seguimiento a los noticias de los sectores económico, minero y energética relevantes y dar a conocerlas al internamente en la Unidad.
18. Elaborar los términos de referencia de cada una de las publicaciones a contratar.
19. Realizar seguimiento y monitoreo para verificar que en la pagina WEB de la Unidad estén los documentos definitivos.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0559

2005

(15 DIC 2005)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

20. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las actualizaciones de la Información minero energético permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.
2. Las publicaciones que elabora la Unidad contienen estadísticas e indicadores sectoriales validados y actualizados.
3. Las publicaciones que elabora son distribuidas oportunamente a los agentes interesados del sector.
4. Los requerimientos de información de los agentes y ciudadanos son atendidos con oportunidad y con calidad
5. Las actas de los comités de información son completas y actualizadas.

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
2. Sector energético colombiano
3. Herramientas Estadísticas.
4. Ley 142 y 143 de 1994.

VI REQUISITOS

ESTUDIOS

EXPERIENCIA

SUBDIRECCION DE INFORMACION:

Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, e Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas y Petróleos, Comunicación Social o Periodismo.

Titulo de postgrado en la modalidad de especialización.

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Veinte y seis (26) meses de experiencia profesional relacionada

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0559**

2005

(
15 DIC 2005
)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0403 del 15 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía."

ARTICULO SEGUNDO: Competencias Comunes a los Servidores Públicos. Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual especifico de funciones y de competencias laborales serán las establecidas en el Decreto 2539 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Competencias Comportamentales por nivel jerárquico de empleos. Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente manual especifico de funciones y de competencias laborales serán las establecidas en el Decreto 2539 de 2005.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y adiciona en lo pertinente y a los cargos aquí determinados a la Resolución No. 0403 del 15 de septiembre de 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. , a los

15 DIC 2005

CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director General.

asp/dcl